



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019-MDY

Yura, 22 de octubre del 2019.

VISTOS

MEMORANDUM N° 043-2019-MDY, sobre delegación de facultades políticas y administrativas.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

"Es atribución del Alcalde Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Lo que resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 10 de la misma Ley que, sobre las obligaciones de los regidores prescribe lo siguiente:

"Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde."

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, requiere realizar un viaje a la Capital City Lansing Michigan de los Estados Unidos, con motivo de fortalecer la capacidad política; así mismo realizar gestiones administrativas a favor del distrito de Yura, contando con la aprobación y autorización según Acuerdo Municipal N° 038-2019-MDY.

Que con Memorandum N° 043-2019-MDY, pone de conocimiento que el alcalde va a realizarse un viaje a la Ciudad de Michigan House desde el día 23 de octubre del 2019 hasta el 29 de octubre del 2019, y de conformidad al artículo 20 numeral. 20) de la Ley N° 27972. Sobre delegación de facultades políticas y administrativas

De otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDY se designó al Gerente Publico Abg. Edgar Fredy Puma Huacac, en el cargo de Gerente Municipal y en ese sentido, conforme a la norma *supra* acotada, será a quien se le delegará las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DELEGAR las atribuciones Políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura al señor **Regidor Néstor Chicaña Nina**, desde el día 23 al 29 de octubre del año 2019, quien deberá cumplir con su encargo conforme a Ley.

Artículo 2.- DELEGAR las facultades y atribuciones Administrativas del despacho al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, por el mismo periodo referido en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Regidor Néstor Chicaña Nina, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

